

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria de Interior / Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	Secretaria del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JORGE HUMBERTO AVILA PAREJA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	200067	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sentirse seguro y efectivamente habitar lugares seguros, contribuye a la autoestima y la autodeterminación en los sujetos, impulsa el desarrollo social y económico de los municipios, atrae la inversión privada y aumenta la confianza entre los ciudadanos y entre éstos y sus autoridades. Por tanto, contar con entornos seguros es fundamental para el desarrollo humano de los atlanticenses. Desde este enfoque conceptual, el espacio público se constituye en el principal lugar relacionado con el urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía, de cuya calidad, multiplicación y accesibilidad depende en buena medida el progreso de los centros poblados. Esto plantea que uno de los principales motivos que han de orientar la generación o regeneración de espacios públicos es promover una mejora en la calidad de vida de sus usuarios. Se debe proveer de bienestar público a través de la generación de zonas para el esparcimiento, y la recreación; mejorar visualmente las ciudades mediante el embellecimiento del diseño urbano; incrementar y preservar paisajes naturales que pugnen con la degradación ambiental; y favorecer el desarrollo económico asociado a la venta de productos, servicios orientados a los usuarios y el alza inmobiliaria (Berroeta Torres, H., & Vidal Moranta, T - 2012). La gobernación del Atlántico viene trabajado por una visión de la seguridad y la convivencia que, requiere de medidas inmediatas para mejorar la percepción de seguridad de los atlanticenses, es por ello que la prevención es el motor de construcción de una sociedad más segura, instar por el respeto a la ley y determinar los factores de riesgo que se presentan en el entorno de desarrollo social inmediato de nuestros habitantes permitirá que los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo para la gente, fortalezcan la convivencia; con el fin generar confianza en todos los ciudadanos que habitan el territorio, ya que estos reconocen que la recuperación de parques y el mejoramiento del alumbrado público contribuyen a la seguridad y la disminución de violencia en sus barrios. Los atlanticenses tienen derecho a desenvolverse en un espacio habitable, es por esto que consideramos que los espacios públicos juegan un papel importante en su desarrollo. Y es esta, con seguridad, una de las apuestas estratégicas de mayor impacto del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Atlántico para la Gente". El cual se alinea perfectamente con lo contemplado en El Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 denominado Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, que presenta dentro de sus metas principales, llevar la tasa de homicidios a su menor nivel en 27	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

años: 23,2 por cada 100 mil habitantes, para lograr este cometido cuenta con el Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, donde se privilegia a la convivencia como pilar fundamental no solo para lograr una cultura de legalidad, sino que de manera textual lo plantea como que el fortalecimiento de la convivencia permite "crear condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad" Así mismo, demanda ver la seguridad desde una visión multidimensional que implique la comprensión de las amenazas, las particularidades de los territorios y las características poblacionales para dar respuestas no solo acordes, sino efectivas para brindar seguridad, favorecer la convivencia y disminuir la presencia de escenarios de riesgo para los diversos grupos poblacionales.

Así como también con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, presentada por el Gobierno Nacional, donde se precisan en sus líneas de acción en primer lugar la prevención, que aunada a la línea 4, que se ocupa de brindar línea técnica sobre la transformación de entornos enfocados en tres elementos vitales como son; espacio público ordenado y seguro, intervención transformadoras en zonas de miedo e impunidad y por ultimo ambiente sano y seguro, se constituyen en pilares que no solo se deben abordar, sino que contribuyen con las demás líneas (efectividad del código de nacional de seguridad y convivencia, la cultura de legalidad y valores democráticos, la participación cívica y la salud mental, entre otras), en elementos vitales para lograr la mayor seguridad y la mejor convivencia si bien para toda la población, con especial énfasis en los grupos poblaciones que presenta mayor riesgo de ser víctimas de delitos.

El BIENESTAR, como tercer eje temático en el Plan de Desarrollo departamental, "Trabajar por la tranquilidad y la seguridad de la gente", direcciona los propósitos hacia el robustecimiento de las condiciones de vida de los atlanticenses en un entorno altamente seguro, ambientalmente sano, con viviendas apropiadas y satisfactorias para la vida familiar y el manejo saludable y adecuado del tiempo libre, mediante la instrumentación de acciones recreativas y deportivas que estimulen el fortalecimiento personal y promuevan sanas competencias en esta materia. En este eje se destaca la importancia de aprovechar los espacios públicos como plazas y parques con el fin de promocionar las buenas prácticas de convivencia y la correcta utilización de los mismos. De hecho claramente la recuperación de parques contribuyen a mejorar los niveles de sana convivencia en las comunidades, a la vez que se genera seguridad y la disminución de violencia en los barrios. El espacio público se constituye en el principal lugar relacionado con el urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía, de cuya calidad, multiplicación y accesibilidad depende en buena medida el progreso de los centros poblados.

Conforme el artículo 63 del Plan de Desarrollo del departamento del Atlántico se establece el programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, parques para la gente" con el cual se busca Fortalecer la sana convivencia y la seguridad ciudadana proporcionando a los atlanticenses espacios que ofrezcan alternativas para el uso del tiempo libre y el encuentro ciudadano. El espacio público de calidad ha demostrado tener incidencia en la seguridad de una comunidad. Igualmente, mejora la convivencia y refuerza la democracia (Páramo y Burbano, 2014).

En este sentido, la administración departamental considera fundamental la conservación de tales espacios públicos en los municipios y corregimientos del departamento destinados para la recreación, práctica del deporte e interacción comunitaria, por medio de obras de mejoramiento de parques, plazas, escenarios recreodeportivos, malecones y otras tipologías de espacios entre otros, y apunta a mejorar las condiciones de vida de los atlanticenses a través del uso y apropiación de los mismos.

Por lo anterior consideramos que con la financiación y ejecución del plan de obras e interventorias para la realización de diseños, construcción, recuperación y conservación de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	plazas, parques, escenarios deportivos, malecones y otras tipologías de espacio público; así como de la implementación del correspondiente módulo de gestión social y comunitaria para la socialización de obras, construcción participativa de planes de gestión y reglamentos de uso, conformación y sostenibilidad de comités de gestores, entre otras actividades, se garantiza la continuación y el cumplimiento de las metas de la administración en materia de intervención de espacio público en los municipios del Atlántico. Para cumplir a cabalidad con la misión institucional del programa de fortalecimiento de convivencia y seguridad en plazas, parques y distintas zonas del espacio público del departamento, debido a que son actividades integrales y sistémicas para el desarrollo del programa, y no existiendo en planta el personal suficiente, se establece la necesidad de contar con una persona idónea, que preste sus servicios de apoyo a la gestión de la administración departamental para el desarrollo de las actividades técnicas, de gestión y saneamiento predial, así como de trabajo comunitario que demanda el proyecto de intervención de espacio público para la gente en los municipios del departamento,								
5. Objeto contractual (descripción general)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES Y DEMAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.								
6. Clasificación UNSPSC (cuando sea procedente): (Consultar: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)	<table><tr><th>Ítem</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>	Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL		
Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	<table><tr><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL: (Indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td>TECNICO, Con experiencia de Mínimo de dieciséis (16) meses en entidades del sector público y/o privado.</td></tr><tr><td>CONTRATISTA PLURAL (Diligenciar cuadro anexo)</td><td>N/A</td></tr></table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL: (Indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	TECNICO, Con experiencia de Mínimo de dieciséis (16) meses en entidades del sector público y/o privado.	CONTRATISTA PLURAL (Diligenciar cuadro anexo)	N/A				
CONTRATISTA INDIVIDUAL: (Indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	TECNICO, Con experiencia de Mínimo de dieciséis (16) meses en entidades del sector público y/o privado.								
CONTRATISTA PLURAL (Diligenciar cuadro anexo)	N/A								
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, el valor del bien o servicio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.								
9. Obligaciones generales del contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una administradora de Riesgos Laborales. 3. Cumplir con buena fe el objeto contratado. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas por el supervisor del contrato o la persona que este designe, de manera oportuna o eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean designados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen								

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos locales y nacionales a que haya lugar. 12. Demas actividades encomendadas por la dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato.
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL: (Relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta) 1. Apoyo en la elaboración de bases de datos que contenga la información predial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras lideradas por Secretaría de Infraestructura Departamental. 2. Apoyo en la organización y digitalización de los documentos prediales que conformen el expediente de los bienes de propiedad de la Gobernación del Atlántico o los que se requieran para su funcionamiento. 3. Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen en virtud de los temas de bienes muebles e inmuebles que administra el Departamento del Atlántico a los que se requieran para su funcionamiento y ejecución de obras enmarcadas en el plan de desarrollo gubernamental. 4. Realizar informes a solicitud del jefe inmediato y/o Secretario General del Departamento del Atlántico. 5. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.
	CONTRATISTAS PLURALES: Diligenciar cuadro anexo: N/A
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL: (Indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución). Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)
	CONTRATISTAS PLURALES: Diligenciar cuadro anexo: N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El presente contrato se ejecutará en todo el territorio del Departamento del Atlántico.
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo previsto en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista o de la entidad con que se celebrarán los convenios, será la de contratación directa. La causal aludida en la presente contratación será la establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con la persona

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que cuente con idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.																		
14. Capacidad Jurídica	• Propuesta • Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración juramentada de bienes y rentas. • Copia de la cedula de ciudadanía • Registro Único Tributario (RUT) • Copia de la tarjeta profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia. • Copia de la libreta militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En caso de los abogados) • Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica. • Constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Constancia de consulta de antecedentes de registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Copia del Diploma de grado, acorde con la actividad a contratar. • Copia de diplomas de postgrados (en caso que se requiera) • Certificaciones de experiencia y/o copias de los contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria																		
15. Valor estimado del contrato y/o convenio:	CONSTRATISTA INDIVIDUAL: (Indicar el valor del contrato, el cual incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo). El valor estimado de la contratación es de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$13.248.000,00) Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo o/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>83990</td><td>Todos los demás servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p</td><td>10</td><td>2202-RPDE Tasa de Seguridad</td><td>\$ 13.248.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 13.248.000,00</td></tr></table>	Ítem	Capítulo o/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	83990	Todos los demás servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p	10	2202-RPDE Tasa de Seguridad	\$ 13.248.000,00	TOTAL					\$ 13.248.000,00
Ítem	Capítulo o/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	83990	Todos los demás servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p	10	2202-RPDE Tasa de Seguridad	\$ 13.248.000,00														
TOTAL					\$ 13.248.000,00														

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	CONTRATISTA PLURAL: Diligenciar cuadro anexo.	.N/A
16. Forma de Pago o desembolso:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (Los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.)	El valor del presente contrato se cancelará mediante CUATRO (4) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/L (\$3.105.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2021, por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$828.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
	CONTRATISTAS PLURALES: (Diligenciar cuadro anexo)	N/A
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202102071
	VALOR:	\$ 500.000.000
	FECHA:	03/08/2021
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del funcionario:	JORGE HUMBERTO ÁVILA PAREJA
	Identificación del funcionario:	72054775
	Cargo del funcionario:	Asesor del Despacho código 105, grado 03.
	Dependencia	Secretaría Privada
19. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa garantías no será obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hace	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	exigible las garantías.
20. Análisis de riesgo	VER ANEXO.
FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE: CINDY TATIS ROCHA
	CARGO: Contratista
	FECHA: Agosto de 2021
	FIRMA: 
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	CARGO: Secretario de Interior
	FECHA: Agosto de 2021
	FIRMA: 